

*Decreto de 17 de febrero, reponiendo la eleccion de Diputado en Chinandega por haber asendido al Presbiterado el Lcdo. Zeledon.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed :

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente :

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta :

Art. único. A la mayor brevedad se elegirá en el distrito de Chinandega un Diputado propietario para llenar el período constitucional, en reposicion del Sr. Prbo. Lcdo. don Pedro Zeledon, inhabilitado ipso facto por haber perdido la calidad de pertenecer al estado seglar.

Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, febro. 16 de 1866.—Rosario Cortéz, D. P.—I. Delgado, D. S.—Ramon Alegría, D. S.—Por tanto : Ejecútese—P. N. Managua, febro. 17 de 1866.—Tomas Martinez.—El Ministro del Interior.—Antonio Silva.